



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **423** - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT. 2023

### VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 115-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N° 1461-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 06 de octubre de 2023 sobre **RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°115-2023-A/MPJB**, Proveído s/n de fecha 05 de octubre del 2023 de Gerencia General Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; La autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones ; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191, 194 y 195 de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Patrimonio Municipal, prescribe: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”. El artículo 57 sobre Margesí de Bienes Municipales, establece: “Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa”;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 115-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, se conformó la “COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” para el año 2023, el cual tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, el mismo que se integró de la siguiente forma: **presidente:** Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Fresia Mery Serrano Torres; **Miembro:** Sub Gerencia de Contabilidad, CPC. Anahí del Rosario Saravia Rojas; **Miembro facilitador:** Patrimonio, Sr. Rogelio Ccallomamani Díaz;

Que, con Informe N° 1461-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 06 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, propone al Gerente General Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores, la ratificación de la “COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” para el año 2023, mismo que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-A/MPJB, del 15/03/2023, el cual tiene como cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, el cual estará integrado por los siguientes:

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

**PRESIDENTE**  
**MIEMBRO**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 423 - 2023- A/MPJB

PATRIMONIO

MIEMBRO FACILITADOR

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a la normativa Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO – OGA” aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01.

Que, mediante Proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 05 de octubre de 2023, se deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, Sub Gerente de Contabilidad; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, que conforma la “COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” para el año 2023, de la siguiente manera:

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD  
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO FACILITADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los integrantes de LA “COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” para el año 2023, el cumplimiento de los fines de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la “COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE” para el año 2023 y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el cumplimiento de sus funciones y fines de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
ALCALDIA  
- TACNA -  
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

- Cc.  
ARCHIVO  
- GGM  
- GMAJ  
- GMAF  
- SGLSA  
- SGC  
- SGII  
- INTERESADOS (03)